

Sincelejo, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Medio de control: Reparación Directa

Radicado No: 70 001 33 33 006 2013-00156-001¹

Demandante: Yolima Montalvo Díaz y Otros

Demandada: Nación- Ministerio del Interior – Ministerio de
Defensa – Armada Nacional – Policía Nacional y Otros

Asunto: Se concede el recurso de apelación contra sentencia
condenatoria.

Dentro del presente proceso se emitió sentencia condenatoria el día 31 de agosto de 2.020, la parte demandada Policía Nacional y el Ministerio de Defensa – Armada Nacional, presentaron recurso de apelación en contra de dicha sentencia.

Los recursos fueron interpuestos cuando estaba vigente el trámite establecido en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1.437 de 2.011, que disponía citar a una audiencia de conciliación previo a conceder el recurso, pero la Ley 2.080 del 25 de enero de 2.021 -que entró a regir en esta fecha- derogó dicho inciso (art. 87); por tanto, no es procedente realizar dicha actuación, y sí decidir sobre la concesión del recurso.

En consecuencia, porque son procedentes y porque fueron presentados oportunamente² y de manera sustentada, por las personas legitimadas

¹ El expediente está en medio físico y también lo conforman las actuaciones que están en la plataforma Justicia XXI Web/Tyba a partir del 16 de marzo de 2020.

² La notificación de la sentencia, se realizó electrónicamente el día 3 de septiembre de 2.020. Los recursos fueron presentados el 14 y 15 de septiembre de 2.020 respectivamente.

para ello³, de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y 247 de la Ley 1.437 de 2.011:

- 1.1. Se concede en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por las entidades demandadas Nación- Policía Nacional y Nación- Ministerio de Defensa – Armada Nacional en contra de la sentencia de fecha 31 de agosto de 2.020, mediante la cual se concedieron las pretensiones de la demanda.
- 1.2. Envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia, de manera digitalizada con base en lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Mary Rosa Pérez Herrera

Jueza

Firmado Por:

MARY ROSA PEREZ HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE

SINCELEJO

³ Los recursos fueron presentados por los apoderados de las entidades demandas Policía Nacional y Armada Nacional.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6161eb7b0da2570216f2427476c309ef8c5f1642533e51351e90c68c3b0ca3

0

Documento generado en 22/02/2021 02:06:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>